

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: P.H. núm. 5029 de L.A.M.T. a 13,2 KV. «Monte del Casar».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: N-630, Km. 545,3, en el T.M. de Casar de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. N-630, Km. 545,2, en el T.M. de Casar de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 824.624.

Finalidad: Nuevos suministros en el T.M. de Casar de Cáceres.

Referencia del Expediente: 10/AT-006259-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de diciembre de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006316-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 14 de la L.A.M.T. Circunvalación a Zorita.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Zorita.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,580.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cordel de Merinas, en el T.M. de Zorita.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Zorita. Cordel de Merinas, en el T.M. de Zorita.

Presupuesto en pesetas: 1.370.332.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-006316-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de diciembre de 1998.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que afecta a la UA-6.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de febrero de 1997, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real epigrafiada.

2.º Publicar como Anexo a esta Resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.ºB.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

Los EPIGRAFES N.º 4:UA-4 y N.º 6:UA-6 de las Normas Urbanísticas, que incluyen los artículos VII.8, VII.9, VII.12 y VII.13, quedarán redactados como sigue:

EPIGRAFE 4:UA-4

1.—Completar la trama urbana en los terrenos sin urbanizar situados al sur de la Calle Amador Purificación, dotando al área de una zona verde junto a la acequia que los atraviesa.

Art. VII.9 Sistema de Actuación

1.—Compensación

2.—Los trámites a seguir serán reparcelación, realización de las cesiones previstas y urbanización.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M²)

| | |
|----------------------------------|--------|
| SUPERFICIE BRUTA | 29.596 |
| VIARIO | 4.316 |
| CESIONES..... | 3.034 |
| Equipamiento | |
| Zonas Verdes/Libre | 5.250 |
| USOS PREDOMINANTES: Vivienda. | |
| INICIATIVA RECOMENDADA: Privada. | |

EPIGRAFE 6:UA-6

Art. VII.12 Objetivos

1.—Completar una zona que se ha desarrollado sin planificar fijan-